



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONVOCATORIA**

**CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL  
GAD-MUNICIPALIDAD DE AMBATO, PERÍODO 2024-2026**

**REGISTRO DE INSCRIPCIONES PARA REPRESENTANTES CIUDADANOS**

*El GAD- Municipalidad de Ambato de conformidad a lo prescrito en el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 101 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículo 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y artículo 20 de la Ordenanza que crea y norma el sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GAD- Municipalidad de Ambato convoca a organizaciones sociales, barriales, comunitarias de hecho o de derecho inscribirse para la conformación del Consejo de Planificación Participativa del GAD- Municipalidad de Ambato, período 2024-2026.*

*Los requisitos son los siguientes:*

- a) Ficha de inscripción individual;*
- b) Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación;*
- c) Ser representante de organizaciones sociales, barriales, comunitarias de hecho o de derecho, de la que deberán presentar un documento que acredite tal calidad, así como su delegación para participar y representar en el Consejo;*
- d) Estar acreditado para participar en la Asamblea de Elección y Designación de los Representantes Ciudadanos al Consejo;*
- e) Participar en la Asamblea de Elección y Designación de los Representantes Ciudadanos al Consejo;*
- f) Haber sido declarado representante ciudadano al Consejo mediante Asamblea por Ejes de trabajo, y;*
- g) Asistir a la sesión de conformación del Consejo de Planificación Participativa del GAD – Municipalidad de Ambato, salvo caso o fuerza mayor.*

*Inhabilidades para ser Miembro del Consejo de Planificación Participativa del GAD Municipalidad de Ambato.*

- a) Ser dirigente de un partido o movimiento político y ejercer actividades proselitistas en relación con el cargo a ejercer, a excepción de las autoridades de elección popular;*



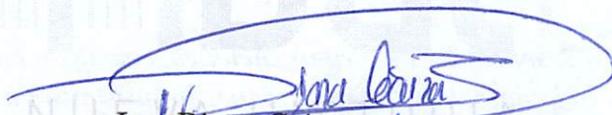


- b) *Representante individual;*
- c) *Tener denuncias por violencia intrafamiliar o de género, y;*
- d) *Tener sentencia judicial ejecutoriada.*

*Los representantes ciudadanos del Eje Desarrollo Humano, Económico Productivo y Ordenamiento Territorial, previa acreditación y notificación serán elegidos mediante Asambleas.*

*La documentación deberá presentar según el formulario disponible en la página web municipal y entregar en la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social del GAD - Municipalidad de Ambato, ubicado en el edificio matriz: Av. Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi, desde el 24 de septiembre hasta el 04 de octubre de 2024. Hora: 08h00 a 18h00.*

*Ambato, 10 de septiembre de 2024*

  
*Ing. Diana Caiza*  
Alcaldesa de Ambato

*Presidenta del Consejo de Planificación Participativa del GADMA*

<i>Elaborado por:</i>	<i>Lic. Edith Gómez</i>	
<i>Revisado por:</i>	<i>Tlgo. Gonzalo Unaicho</i>	
<i>Aprobado por:</i>	<i>Ing. Nancy Mullo</i>	

